Tipo de estudio: exploratorio descriptivo, sin planteo de hipótesis.
Metodología: cualitativa.
Técnica: entrevistas semiestructuradas.
Población escogida: docentes de la Facultad de Psicología de la UNMdP
Muestra: no probablistica. Muestreo realizado por conveniencia. Se tomaron 15 entrevistas: 3 docentes por cada una de las 5 áreas en que se divide la currícula. A su vez, para favorecer la diversidad de puntos de vista, se entrevistó a docentes que ocupan diferentes cargos y, por ende, cumplen diferentes funciones en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Cargo/ Área	Investigación en Psicología	Socio-antropológica	Sistemas psicológicos	Psico-biológica	Ámbitos de trabajo psicológico
PROFESOR	1	1	2	0	1
AYUDANTE	2	2	1	3	2

La indagación y la lectura de resultados se realizó en función de **tres ejes** especificados en el Documento de Recomendaciones (enfoque de Derechos, inclusión social, interdisciplina/intersectrialidad), y de **dos planos** (contenidos teóricos y prácticos; concepciones, valores y principios)

En el año 2010 se sancionó la Ley 26.657. Esta es la primera normativa que da un marco nacional a las políticas del área de Salud Mental. La concepción de salud mental y de sujeto que la Ley sostiene, así como las modalidades de abordaje que propone, suponen un cambio de paradigma que busca transformar las formas de pensar y de intervenir en el sector.
El artículo Nº33 insta al Ministerio de Salud de la Nación a dirigir recomendaciones a las universidades con el fin de ajustar la formación impartida a los principios, políticas y dispositivos establecidos en la Ley.
En 2014, la Comisión Nacional Interministerial en Salud Mental y Adicciones (CONISMA) elaboró un documento destinado a las universidades públicas y privadas con una serie de recomendaciones para la formación.
Entre ellas aparecen: la necesidad de una formación profesional con perspectiva de derechos; la importancia de aportar a la inclusión sciocomunitaria y familiar de quienes tienen padecimientos mentales; la necesidad de brindar una formación teórico-práctica basada en principios y herramientas interdisciplinarias e intersectoriales.

Visión de los docentes de la Facultad de Psicología de la UNMdP respecto a la adecuación de la formación de futuros psicólogos a los principios, políticas y dispositivos sostenidos en la Ley 26.657

Estudiantes

María Paz Actis, Candela Balagué, Carolina Victoria.

Directora

Rocío Cataldo

Somos estudiantes de esta facultad y queremos compartirles los resultados de nuestra tesina esperando que puedan significar un aporte para seguir acercando la formación impartida en esta unidad académica a lo propuesto por la Ley Nacional de Salud Mental.

Objetivo General

Conocer la visión de l@s docentes de la Facultad de Psicología de la UNMdP sobre la adecuación de la formación de futur@s psicólog@s a los principios, políticas y dispositivos propuestos por la Ley Nacional de Salud Mental

---

Objetivos específicos

- Indagar sobre la visión de l@s docentes respecto a la transmisión de concepciones, valores y principios, ligados al paradigma de la Ley.

- Indagar sobre la visión de l@s docentes respecto a la transmisión de contenidos teóricos y prácticos, ligados al paradigma de la Ley.

- Analizar la adecuación de lo planteado por l@s docentes a lo establecido en las recomendaciones para universidades sobre la formación de profesionales de la Salud Mental.

- Divulgar entre las cátedras los resultados de la investigación a fin de aportar a la implementación de la Ley.

Consideramos que conocer los **contenidos teóricos y prácticos** impartidos no resultaba suficiente a los fines de alcanzar el objetivo general. Entonces decidimos abordar también las **concepciones, valores y principios** de los docentes, en tanto estos se ponen en juego en los procesos de enseñanza aprendizaje.

RESULTADOS

Aunque varios entrevistad@s admitan poseer conocimiento limitado sobre la Ley, en líneas generales se lograrían transmitir nociones y valoraciones coincidentes con el paradigma de la misma (concepción de sujeto y de salud mental en las que cobra protagonismo lo social, sostenimiento de un modelo no tutelar, importancia del trabajo interdisciplinario, crítica al modelo biomédico). Sin embargo, estas ideas son necesarias pero no suficientes para transmitir el espíritu de la Ley en profundidad y con un sentido práctico, es decir, de cara a operacionalizar sus postulados en la realidad.

Los tres ejes en cuestión (enfoque de derechos, inclusión social, interdisciplina/intersectorialidad) no suelen trabajarse en relación. Sería importante poder transmitir una visión de conjunto e integrada de los mismos, como partes indisolubles de un mismo paradigma. Mientras tanto, lo que en el discurso de l@s entrevistad@s puede observarse respecto a algunos puntos es la superposición entre dos paradigmas: aparece una concepción de sujeto ligada a derechos, pero esta debería traducirse en una formación ligada a abordajes comunitarios, a lo social, al trabajo intersectorial, cuestión que aparece difusa. Aparecen vestigios del perfil profesional clásico, ligado al abordaje cínico individual.

Respecto a la transmisión a nivel de concepciones, valores y principios, puede pensarse que la formación aparece mucho más ligada a estos aspectos que a cuestiones concretas del programa. En el discurso de l@s entrevistad@s han aparecido nociones e ideas interesantes y pertinentes desde el punto de vista de la Ley, pero que al no estar sistematizadas como contenidos formales de las asignaturas, no se ponen a disposición de todos los estudiantes por igual. A su vez, aparecen concepciones relativas al sujeto, la inclusión social y la interdisciplina que están en línea con lo sostenido por la Ley, pero no son vinculadas a la función docente sino a la práctica profesional por fuera de la misma (principalmente a la atención consultorio).

Respecto a la transmisión de contenidos teóricos y prácticos ligados a la Ley, la formación sería impartida en forma eminentemente teórica, con escasas experiencias de prácticas en campo. El saber hacer, cuando es abordado, se transmite mayormente vía análisis de casos, ateneos de los que participan profesionales contando sobre su ejercicio profesional, etc. Específicamente en cuanto a la Ley se observa su no tratamiento, o no en profundidad; y cuando su tratamiento si está presente, se la aborda principalmente en forma teórica.

Las cuestiones que menos peso parecen tener son las relacionadas con la inclusión social. Puede pensarse que esta falta de trasmisión de la importancia del trabajo en red e intersectorial, con fuerte anclaje en lo territorial, es un factor que obtura el mayor acercamiento de la formación impartida al desarrollo de dispositivos de atención conformes a la Ley.

En líneas generales puede decirse que, si bien habría una parcial adecuación de los contenidos planteados en el Documento de Recomendaciones, la mayor dificultad sería la no transmisión de una praxis que se encuadre en el paradigma de la Ley.

Por último, cabe destacar que vari@s de l@s entrevistad@s, especialmente Profesoes de asignaturas, admitieron que la articulación entre los contenidos y lo planteado por la Ley podría ser más vasta, y se mostraron interesad@ en efectuar modificaciones en futuras ediciones del PETD.